

leg a diez y seis de Julio de mil ochocientos cuarenta y cinco reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Luis Felip Martinez, aprobada el acto anterior procedieron a votar lo siguientes.

Instruccion y
Provincias declara
das en estado de guerra

Se dio cuenta de los Decretos oficiales numerados 89, 90 y 91 que han estado expuestos al publico. El 89 tiene la Instruccion a que deberan arreglarse las provincias declaradas en estado de guerra. el 90 una abolicion del tenor En los de la Prov.ª sobre las sugerencias de los enemigos encubiertos de la libertad y orden publico. y el 91 nada contiene sobre que haya de resolverse la Municipalidad, habiendolo resuelto ya en otros anteriores, p.ª que se cumplan en la parte que correspondan.

Cuenta del Colera

Tambien resolvió que a la mayor brevedad se presente la cuenta de los gastos del colera, como asi mismo que se diese orden al Depositario de las pias venitas a tesoreria el importe del veinte por ciento del ultimo trimestre.

2.º p.º de Prop.º

Fue habiendo muy asuntos de que tratar el Sr. Presidente mando levantar la sesion a las 9 y de su cargo del oficio de la Junta Diput.ª de fecha 12 del actual y)

Que se dividan por barrios los niños de las escuelas

Alonda la Municipalidad en su cumplimiento se dividan en barrios los niños de las escuelas y que los maestros que tienen relacion de los que asisten de la clase pobre

